MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIALISIS EN CENTROS EXTERNOS DE DIÁLISIS, DIÁLISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA Y DIÁLISIS PERITONEAL DOMICILIARIA CON CICLADORA DE ALTO Y BAJO VOLUMEN, OPCIONES COMPLEMENTARIAS, HEMODIÁLISIS EN DOMICILIO CON MÁQUINA, DE LOS CENTROS PLATAFORMA DE LOGISTICA SANITARIA DE SEVILLA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE Nº PA 305/2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable, se procede a determina y definir la necesidad institucional y la correspondiente satisfacción del interés público que motiva la iniciación del presente expediente de contratación. Los aspectos relevantes del informe se enumeran en apartados separados.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y es preceptivo en todo expediente de contratación que se siga por los cauces de los procedimientos ordinarios de adjudicación, por lo que forma parte integrante y esencial del expediente de contratación referenciado.

Se realiza el presente Informe de Necesidad de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Principales normas generales de aplicación:

- Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril de medidas especiales en materia de salud pública.

- Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

- Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de los Derechos y Obligaciones en Materia de Información y Documentación Clínica.

- Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

- Ley 43/2003, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

- Ley 16/2006, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común

- Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/30

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía

- Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud

- Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.

- Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Decreto 105/1986 de 11 de junio, sobre ordenación de asistencia sanitaria especializada y órganos de dirección de los hospitales de la asistencia especializada.

- Decreto 462/1996 de 8 de octubre, por el que se modifica el decreto 105/1986, de 11 de junio, de ordenación de la asistencia sanitaria especializada y de órganos de dirección de los hospitales.

- Decreto 529/2004, de 16 de noviembre, por el que se regulan las Comisiones Consultivas de las Áreas de Gestión Sanitaria.

- Orden de 7 de junio de 2002, de la Consejería de Salud, por la que se actualiza el mapa de atención primaria de salud de Andalucía

- Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Se procede a dar publicidad al presente informe en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 134 y 116 de la LCSP.

1.- Naturaleza y extensión de las necesidades y declaración de la insuficiencia de medios propios

1.1) NECESIDAD INSTITUCIONAL.

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con las actividades planificadas de contratación se ha detectado la siguiente necesidad institucional: **"tratamiento de la patología ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA mediante el uso de técnicas de DIÁLISIS"**

Se configura como una prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley16/2003, que se hace efectivo mediante el Real Decreto1030/2006 que establece, con carácter común, la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS). Se integra dentro de la cartera básica que configuró el Real Decreto-Ley16/2012 y, por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

1.2) ELEMENTOS DE NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Se procede a determinar los elementos definitorios de la necesidad que debe ser satisfecha, analizando las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato.

Para ello se realiza el siguiente examen:

1.2.1.- Definición y naturaleza de la Necesidad:

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/30

La diálisis es un proceso mediante el cual se extraen las toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La Diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una "medida de espera" hasta que se pueda realizar un trasplante renal, o a veces como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante sería inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos:

1.- Hemodiálisis en centro hospitalario o ambulatorio.

Consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido y el líquido de diálisis circula en sentido contrario, bañando dichos capilares. Así, ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre y el baño para, entre otros fines, disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso y que el riñón sano elimina, como el potasio y la urea. En pacientes oligúricos o anúricos también se programa la eliminación de una cantidad de agua de la sangre, ya que se va acumulando en los periodos interdiálisis por incompetencia del riñón.

La prescripción para la diálisis por un nefrólogo especificará varios parámetros para ajustar la máquina de diálisis, como el tiempo y la duración de las sesiones de diálisis, tamaño del dializador (es decir, el tamaño de la superficie), la tasa del flujo de sangre en diálisis y la tasa de flujo del dializado. En general, cuanto más grande sea el cuerpo de un individuo, más diálisis necesitará. Cada paciente requiere unas 13 sesiones al mes.

2.- Diálisis en domicilio:

2.1.- Diálisis peritoneal:

La diálisis peritoneal (DP) es un procedimiento que permite depurar líquidos y electrolitos en pacientes que sufren insuficiencia renal. La diálisis peritoneal utiliza una membrana natural –el peritoneo– como filtro. El fluido de diálisis se introduce en la cavidad peritoneal a través de un catéter de diálisis peritoneal que se coloca mediante una cirugía menor a través de la pared de su abdomen hasta la cavidad peritoneal. Parte de este catéter, permanece fuera del abdomen y se le nombra Línea de Transferencia y es su acceso permanente para la diálisis peritoneal. De esta forma puede conectarse a las bolsas de solución de diálisis. El catéter queda oculto bajo la ropa. El catéter instalado se conoce como catéter de diálisis pero su nombre es catéter de Tenckhoff en honor del médico que describió este tipo sistema de diálisis.

La diálisis peritoneal elimina sustancias orgánicas, productos de metabolismo, cuando los riñones no funcionan adecuadamente, elimina sustancias tóxicas del organismo, al igual que excedentes de líquidos endógenos, los cuales se excretarían por los riñones si funcionaran adecuadamente, ayuda a corregir desequilibrios electrolíticos al igual que a disminuir el edema.

Mientras el líquido está en la cavidad peritoneal, se produce la diálisis: el exceso de líquidos y los productos de desecho pasan desde la sangre, a través de la membrana peritoneal, al fluido de diálisis.

La solución se cambia periódicamente y a este proceso se le llama "intercambio". Existen dos modalidades de diálisis peritoneal:

2.1.1.- Diálisis peritoneal continua.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/30

Se denomina continua porque siempre hay líquido en el peritonéo y ambulatoria porque el paciente la hace en su casa. Se realiza manualmente y después de finalizado el intercambio el sistema de bolsas es desechado. La mayoría de los pacientes en esta modalidad necesitan realizar 3 o 4 intercambios diarios. Consta de tres fases:

- Drenaje del líquido requiere entre 20 a 30 minutos.

- Infusión de la nueva solución entre 10 minutos y 15 minutos, dependiendo la permeabilidad del catéter.

- Permanencia que es el tiempo que permanece la solución de diálisis dentro de la cavidad, hasta el siguiente cambio.

El aprendizaje requiere entre una y dos semanas y el tratamiento se realiza sin salir de casa, es flexible y puede ajustarse a distintas necesidades y horarios.

Las sesiones son diarias.

2.1.2.- Diálisis peritoneal automatizada.

Se realiza en casa, por la noche, mientras se duerme. Una máquina controla el tiempo para efectuar los intercambios necesarios, drena la solución utilizada e introduce la nueva solución de diálisis en la cavidad peritoneal. Cuando llega el momento de acostarse, sólo hay que encender la máquina y conectar el catéter al equipo de líneas. La máquina efectuará los intercambios durante 8 o 9 horas, mientras se está durmiendo. Por la mañana, el paciente sólo tendrá que desconectarse de la máquina. Las máquinas de Diálisis Peritoneal Automatizada son seguras, se manejan fácilmente y pueden utilizarse en cualquier lugar donde haya electricidad. Es una opción de tratamiento ideal para personas activas laboralmente, para niños en edad escolar y para aquellas personas que necesiten ayuda para dializarse.

Igualmente las sesiones son diarias.

2.2.- Hemodiálisis Domiciliaria.

Aunque es menos frecuente, la hemodiálisis descrita en el punto 1 también se puede hacer en casa del paciente como hemodiálisis domiciliaria. En este caso se entrena a una persona para que ayude al paciente. Se requiere entre 13 y 18 sesiones al mes.

1.2.2:- Normativa, criterios científicos y técnicos aplicables

Normativa:

- Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE nº 274 de 15/11/2002.

- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias. BOE nº 280 de 22/11/2003.

- Real Decreto 1277/2003 de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios. BOE nº 254 de 23/10/2003.

- Orden de la Consejería de Salud de 27 de septiembre de 2005, por la que se crea el sistema de información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía. BOJA nº 200 de 13/10/2005.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/30

- Decreto de la Consejería de Salud 69/2008 de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios. BOJA nº 52 de 14/03/2008.

- Real Decreto 1591/2009 de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios. BOE nº 268 de 6 de noviembre de 2009.

- Real Decreto Legislativo 1/2015 de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. BOE nº 177 de 25/07/2015

Documentos técnicos y científicos.

- Protocolo de requisitos exigibles a CENTROS DE DIÁLISIS de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- Guía sobre enfermedades víricas en hemodiálisis. Sociedad Española de Nefrología. 2005.

- Guía sobre centros de hemodiálisis. Sociedad Española de Nefrología. 2006.

- Unidad de depuración extrarrenal. Estándares y recomendaciones. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Madrid, 2011.

- Manual de estándares de unidades de hemodiálisis. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. 2012.

- Protocolo/Guía de requisitos mínimos exigibles a centros de diálisis/unidad asistencial de diálisis. Francisco Javier Vílchez Peula, Juan Pedro del Águila Grande y Belén Illa Valdivieso. Inspección Provincial de Servicios Sanitarios de Granada. 2013.

- Proceso asistencial integrado TRATAMIENTO SUSTITUTIVO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA AVANZADA: DIÁLISIS Y TRASPLANTE RENAL (segunda edición). Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. Sevilla, 2015.

- Guía de gestión de calidad del líquido de diálisis. Sociedad Española de Nefrología. 2015.

- Monografías actualizadas sobre hemodiálisis. Revista de la Sociedad Española de Nefrología. http://www.revistanefrologia.com/es-libros-monografias-actualizables-nefrologia-dia

1.2.3.- Extensión de la necesidad: temporal u geográfica

A la fecha 31 de diciembre de 2017 los pacientes en tratamiento son 949 en hemodiálisis hospitalaria o ambulatoria con 122 pacientes incidentes al año por millón de población. De ellos 124 son tratados en centros propios y el resto en centros externos.

A ellos hay que sumar 102 pacientes con tratamiento de diálisis domiciliaria.

La hemodiálisis periódica en centro es una técnica de carácter vital que suple la función renal en pacientes con enfermedad renal crónica en fases avanzadas de la misma. Se trata de un tratamiento **indefinido** de por vida que se realiza regularmente con una periodicidad **de tres o más veces por semana**. Ello implica que el paciente de hemodiálisis deba desplazarse desde su domicilio al Centro de hemodiálisis que tenga asignado y, una vez realizado el tratamiento, de éste a su domicilio un mínimo de **312 veces al año,** lo que un relevante consumo de tiempo y gasto económico, asociado al medio de transporte, que aumentan exponencialmente en función de la distancia o crona a la que se halle el domicilio del paciente del centro de diálisis adscrito, lo que además tiene un impacto muy significativo en la calidad de vida de los enfermos renales.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/30

Por ello es esencial que a la planificación de la ubicación de los Centros Externos de hemodiálisis responda a la distribución poblacional y de los pacientes para optimizar la atención de los mismos y minimizar los tiempos de desplazamiento y los recursos destinados a ello. Para la distribución de Centros que se incluyen en este contrato se han analizado pormenorizadamente la ubicación poblacional de los 927 pacientes que en el momento de la elaboración del pliego se encontraba en programa de hemodiálisis periódica en la provincia de Sevilla. Adicionalmente y dada la distribución relativamente homogénea de la enfermedad renal crónica en la población general, se han considerado los habitantes de cada población y Zona Básica de Salud estimándose la prevalencia en hemodiálisis periódica de acuerdo a los datos que anualmente publica el Subsistema de Enfermedad Renal Crónica del Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, determinándose las localizaciones más adecuadas que respondan simultáneamente a criterios de cercanía, operatividad y eficiencia al concentrar en su proximidad un número suficiente de pacientes en cada centro.

Por tanto y a nuestro juicio, la distribución de Centros que se establece está ampliamente justificada por razones de interés general, responde a criterios objetivos, mensurables y homogéneos, y limita su alcance a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de las necesidades asistenciales. En sentido contrario, la ausencia de una distribución territorial acorde a las necesidades de los pacientes y que atendiera exclusivamente a los intereses de las empresas que concurran a la licitación supondría un grave quebranto del interés general y de la calidad de la atención, una discriminación injustificada de los pacientes en razón de su lugar de residencia y un incremento muy significativo del coste del transporte sanitario asociado a la prestación y que no forma parte del servicio que se contrata.

Por estas razones, se considera adecuado introducir criterios de adjudicación relativos a criterios de proximidad establecidos en el Anexo I. 1 del Cuadro Resumen para los lotes nº 1 a 9.

1.2.4.- Alternativas para la satisfacción de la necesidad.

Actualmente la única alternativa a la diálisis es el trasplante renal realizado de forma satisfactoria.

1.3) POSIBILIDAD DE SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD CON MEDIOS PROPIOS Y DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Las unidades de Diálisis con que cuentan los hospitales de la provincia de Sevilla son limitadas e insuficientes para el número de pacientes actuales y futuros por lo que procede la contratación externa de estos servicios.

2.- Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines.:

El objeto del contrato vendrá determinado por las concretas prestaciones que deban de realizarse para la plena satisfacción de la necesidad contenida en este informe, y que puedan definirse en atención a los siguientes elementos:

2.1.- Relación del objeto. Las prestaciones realizadas por el adjudicatario deberán cumplir íntegramente el objeto del contrato.

- Servicio de hemodiálisis en Centros externos de diálisis a pacientes beneficiarios de la asistencia sanitaria prestada por el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), con carácter subsidiario a los dispositivos propios.

El tratamiento, además de la diálisis en las sesiones semanales prescritas las cuales en su caso incluirán los sábados en jornada de mañana y tarde, comprenderá los cuidados médicos, quirúrgicos y de enfermería relacionados con la realización de aquélla. Derivado de éstos, se incluyen expresamente:

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/30

a) Asistencia farmacéutica completa, excluyendo la hemoterapia (entendiendo todos los productos sanguíneos en forma total o parcial), el tratamiento con agentes estimulantes de la eritropoyesis (AEE) y otros medicamentos que no puedan ser adquiridos en oficinas de farmacia, en aquellos enfermos en los que estuviera indicada su administración. La prescripción de AEE u otros fármacos de dispensación hospitalaria (urokinasa, calcimiméticos, análogos de la vitamina D, etc.) vendrá acompañada por una hoja de prescripción donde se especifique la indicación concreta de la prescripción, así como las características clínicas del paciente, que debe venir firmada por un Nefrólogo, responsable del tratamiento en el Centro. Este documento se elaborará conjuntamente por los Servicios de Farmacia y Nefrología de los Hospitales de referencia, con las particularidades concretas para cada indicación clínica y producto farmacéutico en cuestión. Estas prescripciones serán actualizadas obligatoriamente cada tres meses o a requerimiento de los Hospitales de referencia, por los centros s y remitidas mensualmente al Servicio de Farmacia de los Hospitales para su correcta dispensación.

También se prestará asistencia dietética inherente a la hemodiálisis, excluyendo la nutrición parenteral y el aporte de preparados comerciales de prescripción farmacéutica.

b) Determinaciones analíticas urgentes.

c) Extracción y envío de muestras necesarias para el seguimiento del enfermo, según pautas contempladas en el Proceso asistencial integrado "Tratamiento sustitutivo de la enfermedad renal crónica avanzada: diálisis y trasplante renal" (PAI-ERCA) (editado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según la última actualización) y concretadas para cada paciente por el Servicio de Nefrología del SAS de referencia.

d) Efectos y accesorios farmacéuticos, y prótesis quirúrgicas precisos para la realización de la diálisis.

e) Garantizar en todo momento el acceso vascular del paciente, siendo útil y funcionante, para lo cual el contratista asumirá la instauración del primer acceso vascular funcionante, antes del inicio de la diálisis, mediante un sistema de pre asignación de Centro que realizará el Servicio de Prestaciones del Centro Hospitalario, para lo que se tendrá en cuenta la cercanía al domicilio del paciente y la Zona Básica de Salud o Centro de Salud de adscripción de éste; asimismo se garantizará la instauración y mantenimiento de los siguientes accesos vasculares de los pacientes, incluido prótesis vasculares, y todas las actividades de cirugía vascular, provisión y selección de recursos humanos y técnicos debidamente acreditados para una correcta actuación profesional. El primer acceso deberá estar realizado en el plazo máximo de sesenta días a partir de la comunicación formal de la preasignación o asignación del paciente al centro contratista.

f) Apoyo psicológico y/o de trabajadores sociales, cuando sea necesario.

- Servicios de hemodiálisis en domicilio

Con máquina y diálisis peritoneal ambulatoria continua o automatizada:

- Diálisis Peritoneal Ambulatoria continua DPCA, por sesión.

- Diálisis Peritoneal Domiciliaria con cicladora de alto volumen (más de 15 litros), por sesión.

- Diálisis Peritoneal Domiciliaria con cicladora de bajo volumen (menos de 15 litros/día) por sesión.

- Opciones complementarias:

- Suplemento por diálisis peritoneal ambulatoria con solución de poliglucosa, por día

- Suplemento concentrado de bicarbonato en el domicilio del paciente, por día.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/30

Se incluye la formación y entrenamiento de los pacientes en modalidad de Diálisis Peritoneal Domiciliaria con cicladora.

- Hemodiálisis-Incluido monitor y suplemento de bicarbonato:

El servicio será prestado a los pacientes, asegurados y beneficiarios del Servicio Andaluz de Salud que lo precisen, por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología de Hospitales Universitarios Virgen Macarena - Virgen del Rocío, con independencia de la localidad de residencia del enfermo.

Se incluye:

- La atención a los pacientes utilizando los medios propios tanto de personal, sanitario o técnico, como de transporte, necesarios para la prestación del servicio.

- El suministro, instalación, supervisión y mantenimiento de los equipos y accesorios necesarios para el tratamiento, en el domicilio de los enfermos, de conformidad con las instrucciones recibidas del Servicio de Nefrología responsable y con la suficiente antelación para que la diálisis en el domicilio del paciente se efectúe a partir del alta hospitalaria.

- Las modificaciones necesarias en la instalación eléctrica del domicilio del paciente al objeto de garantizar el suministro de la potencia absorbida por las máquinas correspondientes.

- La instalación de una unidad de tratamiento de agua mediante ósmosis inversa, para el abastecimiento exclusivo de la máquina de diálisis que mantenga los niveles de iones dentro de los limites determinados por la normativa y disposiciones legales al respecto.

- Los controles periódicos de calidad del agua.

2.2.- Tipo de prestación y tipo de contrato.

Al no disponer de medios suficientes para satisfacer la necesidad, se debe acudir a la contratación del servicio de diálisis a empresas externas especializadas, con los siguientes códigos CPV:

85111900-9 Servicios de diálisis en el hospital

85141211-1 Servicios de tratamiento médico de diálisis a domicilio.

2.3.- Indicaciones sobre la clasificación exigible, en su caso, y elementos subjetivos del prestador relacionados con el objeto del contrato que se consideren relevantes. Elementos de solvencia y capacidad relacionados con el licitador.

Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:

Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licita.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/30

El volumen de negocios del año más elevado del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

-Requisitos mínimos Solvencia técnica: se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios, directamente relacionados con el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá presentarse, al menos, un certificado.

También deberán acreditar que están en posesión de autorización de instalación y funcionamiento como Establecimiento Sanitario, según la normativa de aplicación.

Clasificación: No procede.

2.4.- Elementos definitorios de la relación calidad- precio a satisfacer.

En general y de conformidad con el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público "los órganos de contratación velarán por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras, suministros y servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades; y, en especial, en los procedimientos de contratos de servicios que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura. En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”.

Por tanto al estar los servicios a contratar dentro de los incluidos en el anexo IV el precio no puede tener un valor preponderante y serán los aspectos de calidad los que primen en la busqueda de la mejor oferta.

2.5.- Prescripciones técnicas mínimas obligatorias

Se deben diferenciar las prescripciones técnicas en función de si la diálisis se hace en centros externos o a domicilio, así:

para la **Diálisis en Centros Externos** se deben tener en cuenta las siguiente prescripciones mínimas:

1.- La coordinación y la continuidad asistencial.

2.- Características de los locales: fácil acceso, espacios suficientes y con zonas diferenciadas, Instalaciones adecuadas

3.- Personal: Facultativo especialista, enfermeras, auxiliares, personal no sanitario.

4.- Características y disponibilidad de los monitores y dializadores.

5.- Sistemas de tratamiento del agua y calidad de la misma

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/30

6.- Otro equipamiento mínimo con el que se debe contar

7.- Tratamiento de residuos

8.- El control y manejo de las enfermedades virales en hemodiálisis se realizarán de acuerdo con las Guías sobre enfermedades víricas en hemodiálisis de la Sociedad Española de Nefrología (SEN).

9.- Seguimiento de lista de espera de trasplantes.

Para la **Diálisis a Domicilio** se deberán tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1.- Suministro e instalación de los equipos

2.- Formación y entrenamiento de los pacientes y/o cuidadores.

3.- Material a suministrar en el domicilio

4.- Plan de mantenimiento de los equipos e instalaciones

5.- Atención al usuario.

2.6.- Prescripciones técnicas valorables

En general serán valorables las características de calidad que mejoren las prescripciones mínimas en la prestación del servicio.

En particular para la Diálisis en Centros Externos, se valorarán los siguientes aspectos:

1.- Cercanía del centro a los usuarios que evite a estos los tiempos de desplazamiento.

2.- Disponer de unidades específicas para pacientes con VHC y VHB

3.- Oferta de sesiones de Hemodiafiltración on line de alta eficiencia

4.- Puestos con monitorización

5.- Mayor superficie de la sala

6.- Presencia de técnico de mantenimiento

7.- Disposición de otros profesionales como psicólogo, dietista o trabajador social

8.- Programa de preparación de pacientes para la inclusión en lista de espera de trasplante renal, en coordinación con el Centro de trasplante renal de referencia.

9.- Realización de determinaciones analíticas a cargo de la empresa

10.- Oferta de esquemas de tratamiento de 2 a 6 sesiones semanales, teniendo en cuenta que cualquier cambio en la prescripción de derivación en este sentido debe contar con el visto bueno de la UGC de Nefrología de referencia

11.- Informatización de historia clínica y seguimiento de los pacientes (describiendo programa informático y prestaciones del mismo, y acceso desde el Servicio de Nefrología de referencia del SAS)

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/30

12.- Tener implantado el Proceso Asistencial “Tratamiento Sustitutivo de la Insuficiencia Renal Crónica: Diálisis y Trasplante Renal”;

13.- Disponer de programas de vigilancia y seguimiento del acceso vascular basado en la monitorización del flujo intra-acceso.

Para la Diálisis a Domicilio, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Atención a avisos de instalación

2.- Cobertura en días de Asistencia técnica y plan de mantenimiento

3.- Servicio de distribución y reposición del material.

4.- Tiempo de respuesta en la enseñanza técnica a domicilio

5.- Titulación, curriculum y plan de formación de los profesionales que prestan el servicio y oferta de otros profesionales

6.- Procedimientos y medios de comunicación con el servicio de nefrología.

7.- En el caso específico del servicio con máquinas dializadoras se tendrán en cuenta las características de las máquinas así como la posibilidad de disponer de equipos móviles.

2.7.- Innovaciones tecnológicas, sociales o ambientales que mejoren la eficiencia y sostenibilidad del objeto del contrato.

Poco a poco, la enfermedad renal crónica se ha acabado convirtiendo en la octava causa de muerte en España. De ahí que la tecnología de diálisis se haya convertido en algo fundamental para mantener con vida a miles de personas. Sin embargo, a día de hoy, los avances en este área hacen que pacientes y profesionales sanitarios reclamen la modernización de los equipos diálisis para mejorar la calidad de vida de los enfermos y evolucionar hacia la atención domiciliaria, que redundaría en una mayor eficiencia de los recursos.

Los biosensores y los software de gestión de nefrología permiten mejorar el seguimiento de los pacientes y la personalización de sus tratamientos. También es importantísimo el tratamiento del agua de diálisis, con mejoras en las plantas de tratamiento de agua para que ese líquido de diálisis que lleva el paciente sea un líquido lo más estéril posible evitando complicaciones, ya no solo a corto plazo, sino a medio largo plazo.

Todas estas mejoras redunda en la calidad de vida de los pacientes y la posibilidad de incorporarse a la vida laboral y en los profesionales que pueden dedicar más tiempo a labores de cuidados y de educación.

2.8.- Posibilidad de realizar las prestaciones mediante la división del contrato en lotes. Posibilidad y condiciones para la oferta integradora.

La díalisis permite la división en lote en función de los tipos de tratamiento:

1.- Diálisis en centros externos y que a su vez se puede subdividir en zonas geográficas que permiten acercar el centro de diálisis al domicilio del paciente y evitar los tiempos de desplazamiento, teniendo en cuenta la estimación de los pacientes por zona básica y que el centro cuente con un número de pacientes adecuado.

2.- Para la diálisis a domicilio se han divido los siguientes lotes teniendo en cuenta las distintas técnicas y se ha considerado que existan dos agrupaciones en función de la posibilidad de usar el suplemento de poliglucosa. Se justifica la agrupación de lotes en las agrupaciones 1 y 2,

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/30

referidas a las modalidades de diálisis domiciliarias, por el hecho de que, al no disponer todas las empresas existentes en el mercado para estos servicios, de la solución de poliglucosa que se necesita en ocasiones como complemento, resulta procedente la distinción de las agrupaciones realizada, en base a dicho elemento, a fin de favorecer la mayor concurrencia de ofertas en las condiciones licitadas.

3.-Finalmente como lote único está la técnica de Hemodiálisis a domicilio.

2.9.- Posibilidad o necesidad de introducir mejoras o variantes

No se estiman.

2.10.- En caso de dudas sobre las posibilidades existentes para la determinación del objeto del contrato, o la mejor forma de satisfacerlo, recomendaciones sobre la publicación y realización de una Consulta Preliminar al Mercado.

No se estima.

3.- Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de **48 meses,** con posibilidad de prórroga mensual hasta **60 meses máximo.**

4.- División en lotes:

De conformidad con el apartado 2.8 el objeto de contrato debe adjudicarse por lotes, en función de las distintas técnicas:

1.- Dialisis en centros externos y que a su vez se puede subdividir en zonas geográficas que permiten acercar el centro de diálisis al domicilio del paciente y evitar los tiempos de desplazamiento, así teniendo en cuenta la estimación de los pacientes por zona básica y que el centro cuente con un número de pacientes adecuado, se establecen los siguientes lotes:

- Lote 1: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Castilleja de la Cuesta, Brenes, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Camas, Santa Olalla de Cala, Guillena, Alcalá del Río, La Algaba, La Rinconada, Distritos municipales Norte, Triana y Los Remedios

- Lote 2: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: 521-780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de La Luisiana, Cazalla de la Sierra, Constantina, Cantillana, Lora del Río y Carmona.

- Lote 3: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Arahal, Los Alcores, Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.

- Lote 4: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Écija, Marchena, Osuna, Estepa, Puebla de Cazalla y El Saucejo.

- Lote 5: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, Pilas y Tomares.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/30

- Lote 6: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-ZBS de Lebrija, Las Cabezas de San Juan, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Morón y Montellano.

- Lote 7: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distritos municipales Sur y Palmera-Bellavista, de Sevilla.

- Lote 8: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distritos municipales Casco Antiguo, San Pablo-Santa Justa, Nervión, de Sevilla.

- Lote 9: Club diálisis: Hemodiálisis incluyendo suplemento de bicarbonato: más de 780 sesiones de tratamiento al mes-Distritos municipales Este-Alcosa-Torreblanca, Cerro-Amate, Nervión, de Sevilla.

Para la diálisis a domicilio se han divido los siguientes lotes teniendo en cuenta las distintas técnicas y se ha considerado que existan dos agrupaciones en función de la posibilidad de usar el suplemento de poliglucosa :

- **Agrupación 1: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan solamente suplemento de bicarbonato. Compuesta de los siguientes lotes:**

- Lote 10. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal contínua ambulatoria con asistencia sanitaria-DPCA.

- Lote 11. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada con asistencia sanitaria-Con cicladora (DPA), de volumen superior a 15 litros/día.

- Lote 12. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada con asistencia sanitaria-Con cicladora (DPA), de volumen inferior a 15 litros/día.

Y la siguiente opción complementaria:

- Lote 13. Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato.

- **Agrupación 2: Modalidades de diálisis domiciliaria que usan suplemento de poliglucosa, usen o no, además, bicarbonato.**

Compuesta de los siguientes cinco lotes:

- Lote 14. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal continua ambulatoria con asistencia sanitaria-DPCA.

- Lote 15. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada con asistencia sanitaria-Con cicladora (DPA), de volumen superior a 15 litros/día.

- Lote 16. Diálisis domiciliaria: Diálisis peritoneal automatizada con asistencia sanitaria-Con cicladora (DPA), de volumen inferior a 15 litros/día.

Y las siguientes opciones complementarias:

- Lote 17. Suplementos para diálisis-Suplemento poliglucosa.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/30

- Lote 18. Suplementos para diálisis-Suplemento bicarbonato.

Finalmente como lote único está la técnica de Hemodialisis a domicilio

- Por último, Lote 19: Diálisis domiciliaria: Hemodiálisis-Incluido monitor y suplemento de bicarbonato.

5.- Modificaciones previstas:

SI

Los supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuesto general:

Modificaciones debidas a que las necesidades reales resulten superiores a las estimadas inicialmente, por aumento de la demanda asistencial. Estas modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente previsto, debiéndose reservar el crédito necesario para cubrir el importe máximo de estas nuevas necesidades.

- Condiciones:

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato, formando parte del valor estimado el importe máximo que estas puedan alcanzar, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas, en base al incremento de las unidades ejecutadas, hasta el veinte por ciento, sin perjuicio de la opción eventual que se produzca al determinarse el precio mediante unidades de ejecución, no tendrá la consideración de modificación, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato.

- Alcance y límites:

Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

- Procedimiento:

Conforme a lo establecido en el artículo 207 de la LCSP, será necesario:

- Redactar una propuesta de modificación a la que se acompañarán los documentos que justifiquen que la misma se integra dentro de los supuestos, condiciones y demás requisitos previstos en este apartado, siendo necesario su descripción y valoración.

- Audiencia al contratista.

- Informe del Servicio jurídico correspondiente.

- Informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, en su caso.

- Acuerdo aprobando el expediente y la fiscalización del gasto correspondiente.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/30

- Reajuste de la garantía, cuando como consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el precio del mismo.

- Formalización de la modificación en documento administrativo.

- Publicación del contrato modificado.

6.- Penalidades por ejecución defectuosa. Supuestos:

Deficiencias en la calidad del servicio de diálisis en centros externos.

- Por cada tres informes del centro hospitalario por deficiente calidad constatados por la comisión de seguimiento, un 2% del importe de la factura del mes siguiente al de su comprobación.

- Por reclamaciones formales de pacientes:

Por cada 5 reclamaciones por trato inadecuado validadas por los Servicios de Atención al Ciudadano de los Centros sanitarios, referidas al Centro contratista en ejecución del servicio, un 2% del importe de la factura del mes siguiente al de su constatación por la comisión de seguimiento.

- Por no subsanación de deficiencias comunicadas, en los procedimientos y equipos.

Por cada deficiencia detectada por los Centros sanitarios en los procedimientos y equipos, comunicada formalmente al Centro contratista y no resuelta por éste en un plazo de cinco días naturales, un 2% del importe de la factura del mes siguiente al de la constatación del hecho por la comisión de seguimiento.

- Por incumplimiento del plazo máximo para la realización del primer acceso vascular:

Por cada primer acceso vascular realizado después del plazo de sesenta días desde la notificación formal de la preasignación o asignación del paciente, un 1% del importe de la factura del mes siguiente al de la constatación del hecho por la comisión de seguimiento.

7.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

- Sistema de determinación del precio: Por precio unitario y volumen de actividad.

7.1.- Presupuesto base de licitación (exento de IVA):

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/30

Agrupación	Lote nº	Nº aproximado sesiones/suplementos por lote y año:	Precio unitario	Presupuesto por lote y cuatro años
	1	27.768	131,122714	14.564.062,09
	2	8.736	133,324076	4.658.876,51
	3	17.160	131,122714	9.000.263,09
	4	9.516	131,122714	4.991.054,99
	5	13.104	131,122714	6.872.928,18
	6	15.600	131,122714	8.182.057,35
	7	19.175	131,122714	10.057.112,16
	8	8.309	131,122714	4.357.994,52
	9	9.332	131,122714	4.894.548,67
1	10	7.383	41,432866	1.223.595,40
	11	3.220	73,516195	946.888,59
	12	3.750	57,973844	869.607,66
	13	13.222	15,582564	824.130,64
2	14	13.712	41,432866	2.272.509,83
	15	6.271	73,516195	1.844.080,24
	16	6.962	57,973844	1.614.455,61
	17	26000	6,166003	641.264,31
	18	26000	15,582564	1.620.586,66
	19	200	126,584046	101.267,24
			TOTALES	**79.537.283,74**

En los precios unitarios de Club diálisis, se ha añadido el precio del suplemento de bicarbonato (8,163254€), ya que el tratamiento en la actualidad se hace siempre añadiendo bicarbonato.

Se ha estimado la actividad del número de sesiones y pacientes, en relación a la información de la actividad facilitada por los Servicios de Nefrología de los centros.

Asimismo el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas y modificaciones, es de **123.282.789,79 €.**

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/30

Agrupación	Lote nº	Nº aproximado sesiones/suplementos por lote y año:	Precio unitario	Presupuesto por lote y cuatro años	Presupuesto de la prórroga 1 año	Presupuesto de las posibles modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor estimado
	1	27.768	131,122714	14.564.062,09	3.641.015,52	2.912.812,42	1.456.406,21	22.574.296,24
	2	8.736	133,324076	4.658.876,51	1.164.719,13	931.775,30	465.887,65	7.221.258,59
	3	17.160	131,122714	9.000.263,09	2.250.065,77	1.800.052,62	900.026,31	13.950.407,79
	4	9.516	131,122714	4.991.054,99	1.247.763,75	998.211,00	499.105,50	7.736.135,23
	5	13.104	131,122714	6.872.928,18	1.718.232,04	1.374.585,64	687.292,82	10.653.038,67
	6	15.600	131,122714	8.182.057,35	2.045.514,34	1.636.411,47	818.205,74	12.682.188,90
	7	19.175	131,122714	10.057.112,16	2.514.278,04	2.011.422,43	1.005.711,22	15.588.523,85
	8	8.309	131,122714	4.357.994,52	1.089.498,63	871.598,90	435.799,45	6.754.891,51
	9	9.332	131,122714	4.894.548,67	1.223.637,17	978.909,73	489.454,87	7.586.550,44
1	10	7.383	41,432866	1.223.595,40	305.898,85	244.719,08	122.359,54	1.896.572,87
	11	3.220	73,516195	946.888,59	236.722,15	189.377,72	94.688,86	1.467.677,32
	12	3.750	57,973844	869.607,66	217.401,92	173.921,53	86.960,77	1.347.891,87
	13	13.222	15,582564	824.130,64	206.032,66	164.826,13	82.413,06	1.277.402,50
2	14	13.712	41,432866	2.272.509,83	568.127,46	454.501,97	227.250,98	3.522.390,24
	15	6.271	73,516195	1.844.080,24	461.020,06	368.816,05	184.408,02	2.858.324,36
	16	6.962	57,973844	1.614.455,61	403.613,90	322.891,12	161.445,56	2.502.406,19
	17	26000	6,166003	641.264,31	160.316,08	128.252,86	64.126,43	993.959,68
	18	26000	15,582564	1.620.586,66	405.146,66	324.117,33	162.058,67	2.511.909,32
	19	200	126,584046	101.267,24	25.316,81	20.253,45	10.126,72	156.964,22
			TOTALES	**79.537.283,74**	**19.884.320,93**	**15.907.456,75**	**7.953.728,37**	**123.282.789,79**

Los precios unitarios tomados como referencia para el presupuesto de la licitación, de los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud, aprobados por Orden de 31 de octubre de 2005 de la Consejería de Salud (BOJA 219/2005), con sus revisiones correspondientes, puesto que en la actualidad son los precios de mercado en este sector de actividad sanitaria.

Conforme al cumplimiento de la sentencia 784/2020, con fecha de 17 de junio de 2020, de la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

1º. Las tarifas de los servicios de diálisis contenidas en la referida Orden son de obligada consideración en este expediente.

2º. Tales tarifas juegan como precios máximos, como establecen los artículos 1 y 2 de la citada Orden:

Artículo 1. Tarifas máximas.

Las tarifas máximas aplicables a los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud son los que se recogen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Aplicación de tarifas máximas.

Las tarifas fijadas en la presente Orden tendrán la consideración de máximas a partir de la entrada en vigor de la misma y serán de aplicación a los servicios de diálisis concertados que se presten a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden. En ellas se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas y demás cargas legales.

3º. La forma de fijar las tarifas aplicables a estos servicios está justificada en la exposición de motivos de la Orden, cuando dice:

En el artículo 90.4 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, se establece que las Administraciones Públicas Sanitarias, dentro del ámbito de sus competencias, fijarán los requisitos y las condiciones mínimas básicas y comunes aplicables a los conciertos para la prestación de servicios sanitarios con medios ajenos a ellas. Las condiciones económicas se establecerán en

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/30

base a los módulos de costes efectivos, previamente establecidos y revisables por la Administración.

4º. Por otra parte, también la exposición de motivos se pronuncia sobre la suficiencia de las tarifas, al decir:

Se hace preciso dictar la presente Orden para actualizar, por razones de interés público, en base a módulos de costes efectivos según precios de mercado, las condiciones aplicables a los servicios de diálisis concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

5º. A partir de la publicación de la Orden de 31 de octubre de 2005 las empresas han venido realizando los servicios de diálisis ajustando sus precios, como máximo, a las tarifas aprobadas. Por consiguiente, las negociaciones colectivas que han aprobado los Convenios laborales de aplicación han tenido lugar en ese contexto económico, y están comprendidos en la estructura de coste detallada a continuación:

6º. Ese es, por tanto, el marco en el que esta licitación tiene lugar, por lo que se garantiza que el presupuesto parte del cumplimiento de las tarifas máximas legalmente aplicables, que éstas amparan los costes empresariales y consiguen el legítimo beneficio empresarial, así como que se permite cumplir y respetar los derechos laborales de los trabajadores de las empresas contratistas, contemplados en el Convenio colectivo de aplicación.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base o precios unitarios de licitación:

COSTES.

Dicho cálculo del presupuesto base tiene en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Costes de personal.

El Convenio Colectivo de aplicación es el de “trabajo para las empresas de hospitalización, internamiento, consultas, asistencia y laboratorio de análisis clínicos para Sevilla y provincia”, (Expediente: 41/01/0213/2019), de fecha 11 de noviembre de 2019.

En base al mismo, se tienen en cuenta los factores salariales regulados para el personal que ha de prestar servicios en las empresas.

- Pagas extraordinarias: Todos los trabajadores y trabajadoras afectados por este Convenio percibirán tanto en junio como en diciembre, una paga extraordinaria que será de una mensualidad.

- Complementos de puesto de trabajo. Plus de especialidad de Nefrología: La cuantía de este complemento será del 15% del salario base.

- Trabajo nocturno: Se establece un complemento consistente en un 25% del salario base

- Plus de distancia y transporte: 0,0928 € el kilómetro.

- Complemento personal fijo por homologación salarial: Todos los trabajadores y trabajadoras que a la entrada en vigor del convenio colectivo vinieran percibiendo cantidades salariales por este concepto derivadas de la homologación salarial efectuada por aplicación del convenio suscrito para los años 1988, 1989 y 1990, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 21 de abril de 1989, las consolidaran en la nómina en la misma cuantía.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/30

- Salarios base: Tabla salarial año 2021.

Grupo I: Personal Técnico Superior: 1.353,56 €

Grupo II: Personal Técnico de Grado Medio:

a) Personal Universitario de Grado Medio A T S /D U E 1.439,21 €.

b) Personal Técnico Especialista: 1.194 19 €.

Grupo III: Personal Auxiliar Cualificado: 1.066,19 €

Grupo IV: Personal no Cualificado: 1.002,24 €

Por otra parte, hay que tener en cuenta las prescripciones de Pliego con respecto a las ratio de personal que deben tener los servicios de diálisis contratados, fijado en la cláusula 3.2 del PPT:

- Facultativos especialistas en Nefrología: Deberá haber al menos un responsable asistencial del Centro. Facultativos especialistas en nefrología para el seguimiento clínico de los pacientes. El centro debe contar con un nefrólogo por cada 40 pacientes en tratamiento (o fracción). Durante el tratamiento de los pacientes, el nefrólogo estará siempre de presencia física. Asimismo, debe contar con Cirujano vascular para hacer las fístulas de los pacientes.

- Enfermeras, en número al menos de uno, siempre que el número de plazas ocupadas simultáneamente en cada turno fuera igual o inferior a 5. Cuando el número de enfermos fuera superior a cinco la proporción de Enfermeras será de uno por cada 5 plazas ocupadas o fracción.

- Auxiliares de Enfermería (AE) en número de uno siempre que el número de enfermos en tratamiento simultáneo fuera igual o inferior a 10; cuando éste fuera rebasado se atenderá a la proporción de un AE por cada 10 puestos simultáneamente ocupados por turno o fracción.

- Personal no sanitario en número mínimo de uno de presencia física en cada turno. Será cometido de este personal, además de las tareas de celador-camillero que les sean asignadas, la colaboración con el personal tripulante de las ambulancias para la transferencia de pacientes y la conducción y/o acompañamiento del enfermo durante su estancia en el recinto del Centro

Los costes de personal así establecidos representan el 50% de los costes de los servicios a contratar.

Costes materiales.

En cuanto a los materiales y maquinaria, el Pliego de Prescripciones Técnicas exige en su apartado 3 determinados requerimientos referidos a:

- Locales

- Accesos

- Las instalaciones

- Monitores

- Dializadores

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/30

- Sistema de tratamiento de agua para hemodiálisis

- Otro equipamiento

Los costes de material representan el 28 % de los costes de los servicios a contratar.

Los costes de renovación tecnológica representan el 5% de los costes de los servicios a contratar.

Por tanto, los costes directos son el 83% del total de costes.

El resto, costes indirectos (incluyen gastos de estructura, administración, suministros varios, certificados de calidad, etc.), representan el restante 11%.

Finalmente el beneficio es de un 6%.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO:

La estructura de costes es distinta en función de la técnica así:

Lote	Costes Personal	Costes Materiales	Coste Renovación Tecnológica	TOTAL COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	BENEFICIO	TOTAL
1	7.282.031,04	4.077.937,39	728.203,10	12.088.171,53	1.602.046,83	873.843,73	14.564.062,09 €
2	2.329.438,26	1.304.485,42	232.943,83	3.866.867,50	512.476,42	279.532,59	4.658.876,51 €
3	4.500.131,54	2.520.073,66	450.013,15	7.470.218,36	990.028,94	540.015,79	9.000.263,09 €
4	2.495.527,49	1.397.495,40	249.552,75	4.142.575,64	549.016,05	299.463,30	4.991.054,99 €
5	3.436.464,09	1.924.419,89	343.646,41	5.704.530,39	756.022,10	412.375,69	6.872.928,18 €
6	4.091.028,68	2.290.976,06	409.102,87	6.791.107,60	900.026,31	490.923,44	8.182.057,35 €
7	5.028.556,08	2.815.991,41	502.855,61	8.347.403,10	1.106.282,34	603.426,73	10.057.112,16 €
8	217.899,73	3.181.336,00	43.579,95	3.442.815,67	653.699,18	261.479,67	4.357.994,52 €
9	244.727,43	3.573.020,53	48.945,49	3.866.693,45	734.182,30	293.672,92	4.894.548,67 €
10	61.179,77	893.224,64	12.235,95	966.640,36	183.539,31	73.415,72	1.223.595,40 €
11	47.344,43	691.228,67	9.468,89	748.041,99	142.033,29	56.813,32	946.888,59 €
12	43.480,38	634.813,59	8.696,08	686.990,05	130.441,15	52.176,46	869.607,66 €
13	41.206,53	601.615,37	8.241,31	651.063,21	123.619,60	49.447,84	824.130,64 €
14	113.625,49	1.658.932,18	22.725,10	1.795.282,77	340.876,48	136.350,59	2.272.509,83 €
15	92.204,01	1.346.178,57	18.440,80	1.456.823,39	276.612,04	110.644,81	1.844.080,24 €
16	80.722,78	1.178.552,59	16.144,56	1.275.419,93	242.168,34	96.867,34	1.614.455,61 €
17	32.063,22	468.122,95	6.412,64	506.598,81	96.189,65	38.475,86	641.264,31 €
18	81.029,33	1.183.028,26	16.205,87	1.280.263,46	243.088,00	97.235,20	1.620.586,66 €
19	45.570,26	33.418,19	5.063,36	84.051,81	11.139,40	6.076,03	101.267,24 €
TOTAL	**30.264.230,55**	**31.774.850,77**	**3.132.477,70**	**65.171.559,02**	**9.593.487,70**	**4.772.237,02**	**79.537.283,74 €**

Por último, teniendo en cuenta el punto de vista del presupuesto de licitación, el cual incluye el beneficio industrial del contratista, no así el IVA, al tratarse de un servicio exento, la estructura de aquel es:

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/30

Agrupación	Lote nº	Nº aproximado sesiones/suplementos por lote y año:	Precio unitario	Presupuesto por lote y cuatro años	Presupuesto de la prórroga 1 año	Presupuesto de las posibles modificaciones (20%)	Opción eventual (10%)	Valor estimado
	1	27.768	131,122714	14.564.062,09	3.641.015,52	2.912.812,42	1.456.406,21	22.574.296,24
	2	8.736	133,324076	4.658.876,51	1.164.719,13	931.775,30	465.887,65	7.221.258,59
	3	17.160	131,122714	9.000.263,09	2.250.065,77	1.800.052,62	900.026,31	13.950.407,79
	4	9.516	131,122714	4.991.054,99	1.247.763,75	998.211,00	499.105,50	7.736.135,23
	5	13.104	131,122714	6.872.928,18	1.718.232,04	1.374.585,64	687.292,82	10.653.038,67
	6	15.600	131,122714	8.182.057,35	2.045.514,34	1.636.411,47	818.205,74	12.682.188,90
	7	19.175	131,122714	10.057.112,16	2.514.278,04	2.011.422,43	1.005.711,22	15.588.523,85
	8	8.309	131,122714	4.357.994,52	1.089.498,63	871.598,90	435.799,45	6.754.891,51
	9	9.332	131,122714	4.894.548,67	1.223.637,17	978.909,73	489.454,87	7.586.550,44
1	10	7.383	41,432866	1.223.595,40	305.898,85	244.719,08	122.359,54	1.896.572,87
	11	3.220	73,516195	946.888,59	236.722,15	189.377,72	94.688,86	1.467.677,32
	12	3.750	57,973844	869.607,66	217.401,92	173.921,53	86.960,77	1.347.891,87
	13	13.222	15,582564	824.130,64	206.032,66	164.826,13	82.413,06	1.277.402,50
2	14	13.712	41,432866	2.272.509,83	568.127,46	454.501,97	227.250,98	3.522.390,24
	15	6.271	73,516195	1.844.080,24	461.020,06	368.816,05	184.408,02	2.858.324,36
	16	6.962	57,973844	1.614.455,61	403.613,90	322.891,12	161.445,56	2.502.406,19
	17	26000	6,166003	641.264,31	160.316,08	128.252,86	64.126,43	993.959,68
	18	26000	15,582564	1.620.586,66	405.146,66	324.117,33	162.058,67	2.511.909,32
	19	200	126,584046	101.267,24	25.316,81	20.253,45	10.126,72	156.964,22
			TOTALES	**79.537.283,74**	**19.884.320,93**	**15.907.456,75**	**7.953.728,37**	**123.282.789,79**

8.- Elección del procedimiento:

De conformidad con el artículo 131 de la Ley de contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto, ya que este es el procedimiento general de la ley, el procedimiento al que debiera acudirse por omisión, el que no contempla restricciones para su utilización ni límites económicos ni de plazos, más allá de los generales establecidos en la ley. En él, todo empresario interesado en el contrato anunciado, siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas, puede presentar su oferta.

9.- Criterios de adjudicación:

De conformidad con el apartado 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, y 2,9 los criterios de adjudicación son:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN CENTROS EXTERNOS DE DIÁLISIS DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA. (LOTES N.º 1 A 9).

(Sobre un máximo de 100 puntos posibles)

- CRITERIO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO, Y AMPLIACIONES Y MEJORAS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES. Hasta 55 puntos. CRITERIO DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

- La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

Se asignará la siguiente puntuación a las ofertas que incluyan las siguientes características:

1.- PRÓXIMIDAD DEL CENTRO DE DIÁLISIS AL DOMICILIO DEL USUARIO (9 puntos)

La oferta incluye un Centro de Diálisis en alguno de los municipios incluidos en el lote correspondiente.

- Incluye: 9 puntos
- No incluye: 0 puntos

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/30

2.- OFERTA DE SESIONES DE HEMOFILTRACIÓN ON-LINE DE ALTA EFICIENCIA (volumen de infusión > 23 litros/sesión), por porcentaje de sesiones: Distribución proporcional: La oferta de mayor porcentaje tendrá 7 puntos. El resto obtendrá la puntuación mediante proporcionalidad directa. (7 puntos)

Fórmula:

Puntos= 7 X % de sesiones con volumen de infusión >23 litros/sesión/ % de sesiones con volumen de infusión >23 litros/sesión de la oferta a valorar.

3.- OFERTA DE UNIDAD ESPECIFICA PARA ATENDER A PACIENTES VHB POSITIVOS (7 puntos)

Oferta unidad: 7 puntos
No oferta unidad: 0 puntos.

4.- OFERTA SALAS SEPARADAS DE AISLAMIENTO. (5 PUNTOS).

Salas separadas, con personal de enfermería diferenciado, para pacientes con necesidades de aislamiento ofertadas:

5 x nº de salas separadas de la sala principal de la oferta.
nº de salas separadas de la sala principal de la mejor oferta.

5.- OFERTA DE UNIDAD ESPECÍFICA PARA ATENDER A PACIENTES COVID-19 U OTROS CUADROS ALTAMENTE CONTAGIOSOS (7 PUNTOS)

Oferta unidad: 7 puntos
No oferta unidad: 0 puntos

6.- OFERTA DE PUESTOS CON MONITORIZACIÓN CONTINUA (4 puntos)

Oferta puestos con monitorización continua de pacientes (EKG; saturación de oxígeno):

2 puestos= 2 puntos
3 puestos= 3 puntos
4 puestos= 4 puntos.

7.- OFERTA DE DIALIZADORES (4 puntos)

Oferta de Dializadores Kuf >40 ml/h/mmHg:

- 41-60% 2 puntos
- >60 % 4 puntos

8.- CARACTERISTICAS DE LA SALA. (3 puntos)

Superficie de las salas de tratamiento:

Mayor de 8 y menor de 9 m2 por paciente= 0 puntos

Igual o mayor de 9 m2 por paciente = 3 puntos

9.- MANTENIMIENTO DE MONITORES Y PLANTA DE AGUA. (3 puntos)

Presencia física durante el tratamiento de técnico de mantenimiento de monitores y planta de agua.
No= 0 puntos
Si= 3 puntos

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/30

10.- OFERTA DE PUESTOS DE RESERVA(3 puntos)

Disposición de más de un puesto completo de reserva por cada ocho o fracción para pacientes no programados:
No= 0 puntos
Si= 3 puntos

11.- CARACTERISTICAS DEL MONITOR. (3 puntos)

Monitores que puedan monitorizar on line la eficacia de la diálisis: 0,10 puntos por monitor hasta un máximo de 3 puntos.

- CRITERIO 2.- OFERTA ECONÓMICA: Hasta 25 puntos. CRITERIO DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

- La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

Precio unitario ofertado correspondiente al tote según se indica en el apartado 8.1.2. del C.R. del PCAP.

El máximo de la puntuación (25 puntos) se otorgará a la oferta más económica, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad la proporcionalidad inversa.

Nº máximo de decimales de oferta: 2 decimales.

Fórmula: 25 x importe oferta más económica / importe oferta a valorar.

- CRITERIO 3.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO Y DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES: Hasta 20 puntos. CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

- La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 2 (IMPORTANTE: EN ESTE SOBRE NO DEBE IR NINGÚN DATO QUE REVELE LA OFERTA RESPECTO DE LOS DISTINTOS APARTADOS DEL CRITERIO 1. ESPECIAL CUIDADO HAY QUE TENER CON RELACIÓN A LOS APARTADOS 1 Y 2 DE DICHO CRITERIO 1).

- Se otorgará mayor puntuación a las ofertas que contengan aspectos no valorados de manera automática que mejoren las instalaciones, la accesibilidad y el seguimiento de los pacientes, como:

Ubicación del centro y facilidad de acceso de los centros ofertados que permitan la accesibilidad física de los usuarios y diferenciada para pacientes infecciosos(hasta 4 puntos).
Disponer de otros profesionales como psicólogo, dietista, trabajador social para apoyo a los pacientes (hasta 4 puntos).
Programa de preparación de pacientes para la inclusión en lista de espera de trasplante renal, en coordinación con el Centro de trasplante renal de referencia (hasta 3 puntos).
Realización de determinaciones analíticas a cargo de la empresa (hasta 2 puntos).

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/30

Oferta de esquemas de tratamiento de 2 a 6 sesiones semanales, teniendo en cuenta que cualquier cambio en la prescripción de derivación en este sentido debe contar con el visto bueno de la UGC de Nefrología de referencia (hasta 2 puntos).
Informatización de historia clínica y seguimiento de los pacientes (describiendo programa informático y prestaciones del mismo, y acceso desde el Servicio de Nefrología de referencia del SAS) (hasta 1 punto).
Tener implantado el Proceso Asistencial "Tratamiento Sustitutivo de la Insuficiencia Renal Crónica: Diálisis y Trasplante Renal"; (hasta 1 punto).
Disponer de programas de vigilancia y seguimiento del acceso vascular basado en la monitorización del flujo intra-acceso; (hasta 3 puntos).

Criterios evaluables de forma automática y no evaluables de forma automática:

AUTOMÁTICO	NO AUTOMÁTICO
- CRITERIO 1: Ponderación: 55 puntos - CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA Ponderación: 25 puntos	-CRITERIO 3: Ponderación: 20 puntos

CRITERIOS ADJUDICACION DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES 1 (Lotes 10 a 13) Y 2 (Lotes 14 a 18): DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA CONTINUA Y DIALISIS PERITONEAL DOMICILIARIA CON CICLADORA, CENTROS PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.
LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES NÚMERO 10, 11, 12 Y 13, POR UNA PARTE, y 14, 15, 16, 17 y 18, POR OTRA PARTE, SERÁ A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS.

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Sobre un máximo de 100 puntos posibles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica (sobre nº 3): 45 puntos

-La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.
El máximo de la puntuación (45 puntos) se otorgará a la oferta más económica, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad la proporcionalidad inversa.
Nº máximo de decimales de oferta: 2 decimales.

Fórmula: 45 x importe oferta más económica / importe oferta a valorar.
Las proposiciones se valorarán aplicando una sola baja lineal en % de los precios unitarios de licitación, incluso para cada uno de los tramos relacionados.
El máximo de la puntuación 45 puntos) se otorgará a la oferta más económica con respecto al valor estimado del presupuesto de licitación, (presupuesto total del sumatorio de cada precio unitario por el nº de sesiones de licitación), asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.
Nº máximo de decimales para el % de baja de la oferta: 2 decimales.
2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3)

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/30

Hasta un máximo de 25 puntos.
2.1.- Atención del aviso de instalación de los equipos dentro de las 24 horas desde la recepción de aviso. (Si/No), (máximo 5 puntos).
SI = 5 puntos
NO=0 puntos

2.2.- Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente (máximo 5 punto):
- Todos los días del año. 5 puntos
- Solo dias laborables: 3 puntos

2.3.- Servicio de distribución y reposición del material (periodicidad). (máximo 6 puntos):

Distribución de material para una duración de 22 a 30 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =2

Distribución de material para una duración de 15 a 21 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =4

Distribución de material para una duración de 7 a 14 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =6

2.4.- Tiempo de respuesta enseñanza técnica en domicilio no superior a 15 días desde la solicitud. (máximo 9 puntos)

SI= 9 puntos
NO=0 puntos

Se asignará la puntuación que se detalla en cada uno de los apartados que se especifican y que incluyan las características que asimismo se definen.

La documentación justificativa que presente deberá indicar expresamente el ordinal del punto al que opta y deberá ser suficiente para que pueda otorgarse la puntuación al apartado específico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2). (IMPORTANTE: EN ESTE SOBRE NO DEBE IR NINGÚN DATO QUE REVELE LA OFERTA RESPECTO DE LOS DISTINTOS APARTADOS DEL CRITERIO 2. ESPECIAL CUIDADO HAY QUE TENER CON RELACIÓN AL APARTADO 2.2 DE DICHO CRITERIO 2 AL DESCRIBIR EL PLAN DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, ACTUACIÓN ANTE URGENCIAS).
Hasta un máximo de 30 puntos.

Puntuación máxima a obtener 30 puntos, valorándose los siguientes apartados:
Se otorgará mayor puntuación a las ofertas que contengan aspectos no valorados de manera automática que mejoren la accesibilidad, el seguimiento de los pacientes, el equipamiento, los programas de calidad, la formación, la investigación, la relación y sistema de comunicación con el centro de referencia. Para su valoración deberá aportar de forma diferenciada la documentación estructurada según el orden que se señala a continuación:

Apartado 1. Plan de servicios de atención al paciente: Máximo 8 puntos.

Calidad del material fungible (Bolsas de dializado libres de PVC), características de los equipos técnicos, la facilidad de uso de la maquinaria, (conexión automática de bolsa), las propuestas que aporten seguridad en el uso del material, el registro informático de los datos del tratamiento, así como los Sistemas de Aseguramiento de la Calidad.

Apartado 2. Calidad de la formación y entrenamiento de los pacientes en modalidad de Diálisis Peritoneal Domiciliaria con cicladora. Máximo 6 puntos.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/30

Apartado 3. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 4 puntos.

Se valorarán, los protocolos de revisión preventiva de equipos y de actuación ante urgencias.

Apartado 4. Máximo 4 puntos. Acreditación titulación del personal y currículum profesional, de los profesionales que van a ejecutar la prestación.

Se valorará si ofertan otros profesionales como psicólogo, trabajador social para apoyo a los pacientes, así como el asesoramiento y la asistencia dietética.

Apartado 5. Máximo 4 puntos. Programa de formación continuada para profesionales de la empresa licitadora. Se tendrá en consideración la oferta de actividades de formación al personal de la empresa licitadora, sobre configuración, manejo, administración y gestión de los equipos.

Apartado 6. Máximo 4 puntos. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de nefrología del hospital de referencia, web, telemedicina, Sistema de Información.

La puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.

Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión, incidencias, etc.

Posibilidades de explotación de datos.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE HEMODIALISIS EN DOMICILIO CON MAQUINA (LOTE Nº19),

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Sobre un máximo de 100 puntos posibles.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

1.- Oferta económica (sobre nº 3): 45 puntos

La documentación correspondiente deberá incluirse en el sobre número 3.

- Precio unitario correspondiente a hemodiálisis en domicilio, con máquina, incluyendo suplemento de bicarbonato, por sesión: 130,13.-€, tal y como se indica en el apartado 8.1.3 del C.R. del PCAP.

El máximo de la puntuación (45 puntos) se otorgará a la oferta más económica, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad la proporcionalidad inversa.

Nº máximo de decimales de oferta: 2 decimales.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/30

Fórmula: 45 x importe oferta más económica / importe oferta a valorar.

2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3)

Hasta un máximo de 25 puntos.

- 2.1. Inclusión en la oferta de tratamiento de agua para obtener agua ultrapura.

  SI= 2 puntos
  NO=0 puntos.

- 2.2. Inclusión en la oferta de hemodiafiltración on line.
  SI=3 puntos.
  NO= 0 puntos.

- 2.3. Atención del aviso de instalación de los equipos dentro del plazo de siete días laborables desde la recepción de aviso.
  SI =4
  NO=0.

2.4. Asistencia técnica con respuesta inferior a 4 horas tras el aviso del paciente:

- Todos los días del año. 4 puntos

- Sólo dias laborables: 2 puntos

-
- 2.5. Servicio de distribución y reposición del material (periodicidad). Máximo 5 puntos:

  - Distribución de material para una duración de 22 a 30 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =2

  - Distribución de material para una duración de 15 a 21 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =3

  - Distribución de material para una duración de 7 a 14 días, con reposición de al menos 72 horas antes de finalización del plazo de consumo. SI =5

- 2.6. Tiempo de respuesta enseñanza técnica en domicilio no superior a 15 días desde la solicitud.

  SI= 7 puntos
  NO=0 puntos.

Se asignará la puntuación que se detalla en cada uno de los apartados que se especifican y que incluyan las características que asimismo se definen.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/30

La documentación justificativa que presente deberá indicar expresamente el ordinal del punto al que opta y deberá ser suficiente para que pueda otorgarse la puntuación al apartado específico.

CRITERIO DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

3.- Criterios de evaluación mediante juicio de valor (sobre nº 2)(IMPORTANTE: EN ESTE SOBRE NO DEBE IR NINGÚN DATO QUE REVELE LA OFERTA RESPECTO DE LOS DISTINTOS APARTADOS DEL CRITERIO 2. ESPECIAL CUIDADO HAY QUE TENER CON RELACIÓN AL APARTADO 2.4 DE DICHO CRITERIO 2 AL DESCRIBIR EL PLAN DE MANTENIMIENTO TÉCNICO, ACTUACIÓN ANTE URGENCIAS)

Hasta un máximo de 30 puntos.

Puntuación máxima a obtener 30 puntos, valorándose los siguientes apartados:

Se otorgará mayor puntuación a las ofertas que contengan aspectos no valorados de manera automática que mejoren la accesibilidad, el seguimiento de los pacientes, el equipamiento, los programas de calidad, la formación, la relación y sistema de comunicación con el centro de referencia. Para su valoración deberá aportar de forma diferenciada la documentación estructurada según el orden que se señala a continuación:

Apartado 1. Plan de servicios de atención al paciente: Máximo 10 puntos.

Calidad del material fungible, características de los equipos técnicos, la facilidad de uso de la maquinaria, posibilidad de equipo portátil, así como las características del monitor de diálisis para la hemodiálisis domiciliaria y del material fungible para su funcionamiento, las propuestas que aporten seguridad en el uso del material, otros medios que aporte la empresa, el registro informático de los datos del tratamiento, así como los Sistemas de garantía de la calidad.

Apartado 2. Calidad de la formación y entrenamiento de los pacientes. Máximo 6 puntos.

Apartado 3. Plan de mantenimiento técnico de equipos: Máximo 6 puntos.

Se valorarán, los protocolos de revisión preventiva de equipos y de actuación ante urgencias.

Apartado 4. Máximo 4 puntos. Acreditación titulación del personal y currículum profesional.

Se valorará si ofertan otros profesionales como psicólogo, trabajador social para apoyo a los pacientes, así como el asesoramiento y la asistencia dietética.

Apartado 5. Máximo 4 puntos. Procedimientos y medios de comunicación con el Servicio de nefrología del hospital de referencia, web, telemedicina, Sistema de Información.

La puesta a disposición del centro de una aplicación informática que permita:

- Disponer de toda la información contenida en el documento de prescripción, ficha técnica de instalación de equipos y material suministrado, mantenimiento de los equipos, así como de las visitas en domicilio de los pacientes para reposición y

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/30

suministro. Así mismo deberá recoger los datos relacionados con el plan de atención y de cuidados que la empresa oferte a los pacientes en domicilio.

- Obtener informes por parte del Hospital, que permita conocer las prescripciones y el gasto, plazos de revisión e incidencias.

- Posibilidades de explotación de datos.

10.- Condiciones especiales de ejecución:

Tener certificados los Centros de Diálisis por la Agencia de Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía, bien desde el comienzo de la prestación, bien transcurrido el plazo de dos años desde la fecha del contrato, para el caso de Centros no certificados por dicha Agencia desde el principio.

Penalidades: De no conseguir el certificado en el plazo de dos años, se penalizará con un 10% del importe del contrato.

11.- Muestras:

No

12.- Plazo de garantía:

Si, 6 meses desde la recepción de conformidad del servicio.

13.- Subcontratación:

Si

De conformidad con lo previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, se limitan, siendo consideradas tareas críticas que no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por el contratista principal:

La realización de tratamientos de diálisis en sentido estricto, puesto que se requiere de instrumentos, maquinaria y personal muy especializado, por lo que las tareas fundamentales consisten en intervenciones clínicas que solamente determinadas clínicas expertas pueden llevar a cabo, y las empresas que resulten adjudicatarias, en tanto deben cumplir con los requerimientos técnicos y las autorizaciones preceptivas para ejecutar directamente las prestaciones esenciales de estos servicios.

Se establece la obligatoriedad por parte de los licitadores de indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar:

14.- Póliza de seguro de responsabilidad civil

Si

El importe mínimo asegurado será equivalente a la totalidad del presupuesto de licitación o en su caso, a la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados.

15.- Tratamiento de los datos personales

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/30

En virtud de la entrada en vigor del R.D.L. 14/2019 de 31 de Octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, se hace constar que la ejecución del presente contrato si requiere tratamiento de datos personales.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

Código:	6hWMS841PFIRMAhVAxw+GXhJTqQDw7	Fecha	25/06/2021
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/30